

CAPITULO 14

Del debate libre y del estricto

Puede haber dos especies de debates, el uno sin réplica y el otro con ella. En el primero, que llamo *estricto*, cada diputado, con una sola excepcion de que trataré luego, no podria hablar mas que una vez; y en el segundo á que doy el nombre de *libre*, tendrian todos los miembros la libertad de hablar tantas cuantas veces lo tuviesen por conveniente.

Puede ser necesario el primer modo en aquellas asambleas en que haya infinitos pretendientes de la palabra. En virtud de la máxima de igualdad, es necesario asegurar á todos los miembros la facultad de ser oidos; y habria una especie de injusticia en permitir hablar por segunda vez á los unos, mientras que los otros no hubieran alcanzado la palabra todavía. Luego si hay una superfluidad de oradores, esto es, mas de los que pueden oirse cómodamente para el curso espedito de los negocios, es una ley necesaria la exclusion de las réplicas.

Resultan sin embargo sumos beneficios del método libre. En una disputa cuerpo á cuerpo entre dos personas se sigue mejor la discusion, y son mas concluyentes los argumentos, que entre muchas. Cada réplica contribuye á difundir la luz, y fortificar la impresion que se ha

recibido; el debate se aviva, haciéndose mas teatral á la defensa, y se esfuerza á cojer ó preveer los argumentos de ambos adversarios. No hay movimiento ninguno perdido ó retrógrado; y cada paso nos adelanta hácia la conclusion. Este interés se debilita, por decirlo así, ó queda burlado, siempre que un nuevo interlocutor llega á romper el hilo del debate, y á interponer ideas totalmente diferentes. Por lo mismo, la primera idea de los hombres, su natural instinto, está en favor de este modo de controvertir entre dos oradores, que sostienen alternativamente el *pro* y el *contra*.

En el parlamento británico se han reunido estos dos métodos por medio de dos modos de proceder: el uno cuando la asamblea está en *cámara*, y el otro cuando está formada en *comision jeneral*. En la cámara se atienden estrictamente á la regla de no acordar la palabra mas que una vez: en la comision jeneral se estila dejar libertad para las réplicas, y pasa la discusion frecuentemente entre un corto número de sujetos que han puesto particular atencion en la cuestion. Es sin embargo mas bien una induljencia que un reglamento, lo cual ha de ser así, porque hay habladores tenaces con los que no podria finalizarse nada. Las réplicas tienen tambien el inconveniente de acarrear personalidades, que harian dejenerar un debate en conversaciones amargas é infructuosas.

¿No se espondrán los debates á una duracion incompatible con la expedicion de los negocios, si se concede la libertad de las réplicas? Esta es la objecion mas fuerte; pero, en primer lugar, los casos en que son necesarias las decisiones prontas no se presentan con frecuencia en una asamblea lejislativa; y en semejantes casos ella es dueña siempre de sus reglamentos y tiene siempre libertad para obrar segun las circunstancias.

En segundo lugar: ¿podemos considerar como

malogrado el tiempo que se emplea en una discusion de buena fé, por mas larga que sea? ¿Consiste acaso el principal fin en la celeridad? ¿Hemos de libertarnos del fastidio de unos breves instantes para esponemos á largos arrepentimientos? No ha de temerse la demasia en materia de examen; y las malas leyes son unicamente efectos de la precipitacion y falta de atencion. Ha de ser una regla jeneral el no desechar nada de cuanto puede ilustrar á la asamblea; y ¿como decidir de antemano que un individuo que solicita la palabra no tiene cosa útil ninguna que decir?

Ultimamente, que la admision de las réplicas haya de prolongar las discusiones, me parece cosa dudosa. Luego que está aclarada la cuestion, ó que los dos partidos reconocen por invencible su oposicion, ha llegado el debate á su conclusion natural, y todos estan impacientes por verle acabado. Pero la libertad de las réplicas tiene una tendencia á conducir la discusion hasta este punto. Empeñados dos antagonistas en una cuestion sobre la que estan preparados, se responden mas adecuadamente; y se encaminan mas directamente hácia el fin, sin perder el tiempo en formas, exortos y justificaciones, como hace todo nuevo orador para dar á sus argumentos el aire de un discurso.

En resolucion, el debate libre no produce el efecto necesario de privar de la palabra á ningun individuo; únicamente se difiere el momento en que podrá obtenerla. Es una simple transposicion de tiempo, que no quita nada á la igualdad.

Con arreglo á esta esposicion de las razones en pro y en contra, cada asamblea puede juzgar sobre las circunstancias en que le conviene abrazar una ú otra de estas dos formas de debate. Pero aun en el caso de no permitirse las réplicas, es necesario hacer siempre una escepcion en favor del autor de la proposicion. *El que*

comenzó el debate, ha de tener facultad para hablar el último. Es de presumir que él conoce mejor que nadie la parte fuerte y débil de su causa; y si no tuviera facultad para replicar, pudieran engañar á la asamblea algunas objeciones á que unicamente él puede responder. En el parlamento británico es esta respuesta comunmente lo que atrae mas la atencion de todo el auditorio. En ella reconcentra el orador todas sus fuerzas, y lo dirige todo hácia el punto esencial que ha de resolver el juicio. *Videndum est ubi sit rei summa, nam fere accidit ut in causis multa dicantur, de paucis judicetur* (1).

(1) Quint., v. 13.